



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, ocho (8) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2020-00523-00.

La gestora adjetiva de la propiedad horizontal suplicante ha allegado los soportes referentes a que fue entregado el noticiamiento personal dirigido a la dirección física del reclamado.

Desde esta óptica, la Judicatura **avala tal enteramiento**, recibido por el convocado el día 16 de marzo hogaño, como quiera que se acomodó a los presupuestos erigidos por el art. 291 del C.G.P., acoplado a lo señalado por el Decreto 806 de 2020.

Una vez ejecutoriado este auto, **devolver el paginario virtual ante la Agencia Jurisdiccional**, en aras de expedir las determinaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 9 DE ABRIL DE 2021. SECRETARIA

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c07291cb3f9d234ab26fa6cab443aded9bbe890e5f2e736f5ad58a7767f3a9
3e**

Documento generado en 07/04/2021 02:27:58 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>